

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
FRÍAS, Javier
GALLI, Hilario
GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José
GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio
SCHWINDT, María Liliana
VERGEL SCIARA, María Belén

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	ASISTENCIA.-	4
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	4 A 6
5.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	6
6.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 3689/19 D.E. RECARATULADO 140/25 H.C.D.; EXPTE. 443/20 D.E. RECARATULADO 141/25 H.C.D.; EXPTES. 4039/08 y 746/14 D.E. RECARATULADO 145/25 H.C.D.; EXPTE. 4306/16 D.E. RECARATULADO 162/25 H.C.D.; EXPTE. 4333/16 D.E. RECARATULADO 163/25 H.C.D.; EXPTE. 739/17 D.E. RECARATULADO 164/25 H.C.D.; EXPTE. 1502/19 D.E. RECARATULADO 165/25 H.C.D. EXPTE. 3284/23 D.E. RECARATULADO 166/25 H.C.D.; EXPTE. 4304/16 D.E. RECARATULADO 171/25 H.C.D.; EXPTE. 4316/16 D.E. RECARATULADO 172/25 H.C.D. y EXPTE. 4253/17 D.E. RECARATULADO 173/25 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZAS N° 5560/25 a 5570/25.-	6 A 18
7.	CONVALIDACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 1718/24 D.E. RECARATULADO 112/25 H.C.D. (CONCURSO PÚBLICO N° 02/24 “EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL”) y EXPTE. 2383/24 D.E. RECARATULADO 143/25 H.C.D. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MUTUAL CARLOS ALBERTO MORENO Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5571/25 y 5572/25.-	18 A 20
8.	EXPTE. 369/24 H.C.D.- PYTO. DE DECRETO DISPONIENDO QUE LA BANDERA WHIPALA ESTE PRESENTE EN TODAS LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	20
9.	EXPTE. 5062/24 D.E. RECARATULADO 144/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5573/25, S/ INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN F, CHACRA 541, FRACCIÓN I, PARCELA 18 T.-	20 Y 21
10.	EXPTE. 1254/25 D.E. RECARATULADO 158/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5574/25, CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA ABORDAR LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN QUE REQUIEREN LOS LOTES CON SERVICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-	21 A 26
11.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.-	26
12.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA: EXPTE. 187/25 H.C.D. (SOLICITANDO AL DEM LA REANUDACIÓN DEL SUBSIDIO MENSUAL OTORGADO AL AUTOMÓVIL CLUB OLAVARRÍA –AMCO-) y EXPTE. 188/25 H.C.D. (REFERENTE A LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AUTOMÓVIL CLUB OLAVARRÍA –AMCO-).- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 036/25 Y PEDIDO DE INFORMES N° 010/25.-	26 A 30
13.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA: EXPTE. 189/25 H.C.D. (MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN ANTE LOS HECHOS DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 8) y EXPTE. 190/25 H.C.D. (MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LOS HECHOS DE INSEGURIDAD	

	OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD.- SANCIÓN COMUNICACIONES N° 010/25 y 011/25.-	31	A	37
14.	EXPTE. 191/25 H.C.D.- PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA ADECUACIÓN DEL RECORRIDO DE LA LÍNEA 503 DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, DE MANERA QUE INCLUYA EN SU TRAYECTO EL PASO POR LA CASA DE LA PROVINCIA.- PASA A COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.-	37	A	39
15.	EXPTE. 192/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 011/25, SOLICITANDO AL DEM RESPONDA SOBRE SI SE REALIZARON COMPRAS DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS VINCULADOS A LA FABRICACIÓN DE AMPOLLAS DE FENTANILO.-	39	A	42
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	42		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 41, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.
Finalizada la Sesión Especial, vamos a dar inicio a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025.
Tomamos asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejalas.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Ponemos en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025, REALIZADA EL 08/05/25.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D N° 045/25 al 050/25 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario que fueron enviados a las respectivas comisiones.

EXPTE. 4309/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 176/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
SANDRA E. MANSILLA Y DEL SR. FABIO PASCUA DE
UN INMUEBLE UBICADO EN AV. ITUZAINGÓ N° 4896.-

EXPTE. 4192/17 D.E.

RECARATULADO 177/25 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CAROLINA R. IRASTORZA Y DEL SR. CARLOS I. MUÑOZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4859.-
EXPTE. 4312/16 D.E.	<u>RECARATULADO 178/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SILVIA N. LAMAS Y DEL SR. LEONIDES A. LAMAS DE UN INMUEBLE UBICADO EN AV. ITUZAINGÓ N° 4932.-
Infraestructura – Hacienda - Legislación	
EXPTE. 4336/16 D.E.	<u>RECARATULADO 179/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. JULIA M. RODRÍGUEZ Y DEL SR. VÍCTOR H. LEDESMA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4943.-
Infraestructura – Hacienda - Legislación	
EXPTE. 3854/17 D.E.	<u>RECARATULADO 180/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NATALIA S. DOMÍNGUEZ Y DEL SR. CÉSAR A. PAGANO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 4883.-
Infraestructura – Hacienda - Legislación	
EXPTE. 4279/17 D.E.	<u>RECARATULADO 181/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MAIRA J. SAN JULIÁN Y DEL SR. RODOLFO M. ROCHA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 4871.-
Infraestructura – Hacienda - Legislación	
EXPTE. 2236/19 D.E.	<u>RECARATULADO 182/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. EMMA E. PÉREZ Y DEL SR. ALEJANDRO F. ESCAIG RÍOS, UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 4860.-
Infraestructura – Hacienda - Legislación	
EXPTE. 2113/24 D.E.	<u>RECARATULADO 183/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA SRA. DE LA CANAL ADRIANA SANDRA DE LOCACIÓN DE EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE HEMOCULTIVO. -
Hacienda - Legislación	

EXPTE. 1499/14 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 184/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
ROSA M. VILLALBA DE UN INMUEBLE UBICADO EN
AV. ITUZAINGÓ N° 4890.-

EXPTE. 4311/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 185/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
CECILIA M. CANSINA Y DEL SR JUAN CARLOS PAULO
DE UN INMUEBLE UBICADO EN AV. ITUZAINGÓ N°
4920.-

EXPTE. 4226/19 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 186/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
ANDREA M. YEDRO Y DEL SR. DARÍO S. RUIZ DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N°
4823.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

DONACIONES

TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Estos expedientes tienen tratamiento en conjunto. Los voy a nombrar a todos y después pasamos a votación.

Corresponde tratamiento de los:

**EXPTE. 3689/19 D.E. RECARATULADO 140/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. JUAN ISIDRO VIVAS
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
AV. SARMIENTO N°
3881.-**

**EXPTE. 443/20 D.E. RECARATULADO 141/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. KAREN J. ROCHA DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUCIANO
PEDREIRA (EX CALLE
13) N° 4389.-**

EXPTE.: 4039/08 y 746/14 D.E. RECARATULADO 145/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ELIANA L. MIGUEL Y EL SR. GUILLERMO E. ARIAS DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 19 BIS N° 2601.-

EXPTE. 4306/16 D.E. RECARATULADO 162/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ANTONELLA M. SANABRIA Y DEL SR. DAMIÁN D. DÍAZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4824.-

EXPTE. 4333/16 D.E. RECARATULADO 163/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. NELLY M. FLORES MIRANDA Y DEL SR. ARGENTINO F. LARIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 BIS N° 4908.-

EXPTE. 739/17 D.E. RECARATULADO 164/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MAGALÍ S. BLANCO Y DEL SR. JOEL STOESSEL DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 559.-

EXPTE. 1502/19 D.E. RECARATULADO 165/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARÍA NATALIA NUÑEZ Y DEL SR. JULIO M. BARRIONUEVO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 4836.-

EXPTE. 3284/23 D.E. RECARATULADO 166/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARTA H. LEIVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE R. FAL BIS N° 607.-

**EXPTE. 4304/16 D.E. RECARATULADO 171/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. EDUARDO A. TOHANE DE
UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE
AYACUCHO N° 4835.-**

**EXPTE. 4316/16 D.E. RECARATULADO 172/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. SANDRA P. GUTIERREZ Y
DEL SR. SEBASTIÁN HOYOS DE UN INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE
35 BIS N° 4847.-**

**EXPTE. 4253/17 D.E. RECARATULADO 173/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. MICAELA E. QUINTEROS
Y DEL SR. CARLOS D. COS DE UN INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE
AYACUCHO N°
4872.-**

Los mismos corresponden al tratamiento en conjunto de expedientes despachados por la Comisión de Legislación.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 140/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5560/25.

Corresponde al Expte: 3689/19 D.E.
recaratulado 140/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Juan Isidro VIVAS, DNI N° M5.246.832, de un inmueble ubicado en Avenida Sarmiento N° 3881, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148c, Parcela 6a, con una superficie de 199,00 m², Matrícula 18617, Partida 2547, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no

pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Juan Isidro VIVAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 141/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5561/25.

Corresponde al Expte: 443/20 D.E.
recaratulado 141/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 1 / 2 5

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Karen Johanna ROCHA, DNI N° 39.848.769, de un inmueble ubicado en calle Luciano Pedreira (ex calle 13) N° 4389, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 2, con una superficie de 286,53 m², Matrícula 38305/06, Partida 81896, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Karen Johanna ROCHA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 145/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5562/25.

Corresponde al Expte: 4039/08 y 746/14 D.E.
recaratulado 145/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 2 / 2 5

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Eliana Lucía MIGUEL, DNI N° 34.150.645 y del señor Guillermo Ezequiel ARIAS, DNI N° 33.196.556, de un inmueble ubicado en calle 19 bis N° 2601, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397an, Parcela 7, con una superficie de 683,94 m², Matrícula 66012, Partida 74892, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Eliana Lucía MIGUEL y del señor Guillermo Ezequiel ARIAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 162/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5563/25.

Corresponde al Expte: 4306/16 D.E.
recaratulado 162/25 H.C.D.

Olavarria, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 3 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Antonella Melanie SANABRIA, DNI N° 37.032.392 y del señor Damián David DIAZ, DNI N° 36.572.556, de un inmueble ubicado en Avenida Ituzaingó N° 4824 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 15, con una superficie de 372,94 m², Matrícula 21474, Partida 82445, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Antonella Melanie SANABRIA y del señor Damián David DIAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 163/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5564/25.

Corresponde al Expte: 4333/16 D.E.
recaratulado 163/25 H.C.D.-

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 4 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Nelly Marlene FLORES MIRANDA, DNI N° 94.584.156 y del señor Argentino Fabián LARIA, DNI N° 20.047.325, de un inmueble ubicado en calle 35 bis N° 4908 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447t, Parcela 22, con una superficie de 377,67 m², Matrícula 21474, Partida 82499, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la normalización dominial a favor de la señora Nelly Marlene FLORES MIRANDA y del señor Argentino Fabián LARIA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 164/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5565/25.

Corresponde al Expte: 739/17 D.E.
recaratulado 164/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 5 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Magalí Soledad BLANCO, DNI N° 42.296.330 y del señor Joel STOESSEL, DNI N° 41.072.062, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi N° 559 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ah, Parcela 12, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 44927, Partida 75814, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Magalí Soledad BLANCO y del señor Joel STOESSEL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 165/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5566/25.

Corresponde al Expte: 1502/19 D.E.
recaratulado 165/25 H.C.D.

Olavarria, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 6 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Natalia NUÑEZ, DNI N° 31.094.801 y del señor Julio Marcelo BARRIONUEVO, DNI N° 22.636.805, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4836 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447ab, Parcela 16, con una superficie de 377,66 m², Matrícula 21474, Partida 82469, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Natalia NUÑEZ y del señor Julio Marcelo BARRIONUEVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 166/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5567/25.

Corresponde al Expte: 3284/23 D.E.
recaratulado 166/25 H.C.D.

Olavarria, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 7 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Marta Haydeé LEIVA, DNI N° 16.924.315, de un inmueble ubicado en calle Fal bis N° 607 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bn, Parcela 14, con una superficie de 317,76 m², Matrícula 38305, Partida 69250, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Marta Haydeé LEIVA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 171/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5568/25.

Corresponde al Expte: 4304/16 D.E.
recaratulado 171/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 8 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Eduardo Alberto TOHANE, DNI N° 28.085.366, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4835 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 11,

con una superficie de 377,78 m², Matrícula 21474, Partida 82441, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Eduardo Alberto TOHANE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 172/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5569/25.

Corresponde al Expte: 4316/16 D.E.
recaratulado 172/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 6 9 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sandra Priscila GUTIERREZ, DNI N° 34.150.603 y del señor Sebastián HOYOS, DNI N° 31.382.031, de un inmueble ubicado en calle 35 bis N° 4847 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447ab, Parcela 10, con una superficie de 376,92 m², Matrícula 21474, Partida 82463, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sandra Priscila GUTIERREZ y del señor Sebastián HOYOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 173/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5570/25.

Corresponde al Expte: 4253/17 D.E.
recaratulado 173/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Micaela Elisabet QUINTEROS, DNI N° 36.953.678 y del señor Carlos Darío COS, DNI N° 36.215.829, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4872 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447ab, Parcela 19, con una superficie de 379,84 m², Matrícula 21474, Partida 82472, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Micaela Elisabet QUINTEROS y del señor Carlos Darío COS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

CONVALIDACIONES
TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Ahora corresponde el tratamiento en conjunto de los proyectos de Ordenanza de convalidación. Son los:

**EXPTE. 1718/24 D.E. RECARATULADO 112/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALI-
DACIÓN EN RELACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO N°
02/24 “EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO
RECREATIVO Y PILETA CNIA.
SAN MIGUEL”.-**

**EXPTE. 2383/24 D.E. RECARATULADO 143/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVA-
LIDACIÓN. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
Y COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN
MUTUAL CARLOS ALBERTO MORENO
Y LA MUNICIPALIDAD DE
OLAVARRÍA.-**

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 112/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5571/25.

Corresponde al Expte: 1718/24 D.E.
recaratulado 112/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 1 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Concurso Público N° 2/24 - tercer llamado “Explotación Complejo Turístico- Recreativo y Pileta Colonia San Miguel” y el Contrato suscrito con el señor Hugo Alberto ARAYA, con fecha 15 de noviembre de 2024, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expte. N° 1718/24.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 143/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5572/25.

Corresponde al Expte: 2383/24 D.E.
recaratulado 143/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 2 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 inciso 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, suscrito con la Asociación Mutual Carlos Alberto Moreno, con fecha 1° de noviembre de 2024, en el marco de las actuaciones administrativas de la referencia.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 369/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECRETO
DISPONIENDO QUE LA BANDERA WHIPALA ESTE
PRESENTE EN TODAS LAS SESIONES DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE OLAVARRÍA. -**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Es para solicitar el retorno del expediente a Comisión, a pedido de algunas de las comunidades, para poder discutirlo con mayor profundidad.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ¿A qué comisión? ¿Legislación?...

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- ... Legislación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Entonces, en consideración el pedido del concejal González, de pase a Comisión del Expte. N° 369/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

EL EXPTE. N° 369/24 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5062/24 D.E. RECARATULADO 144/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUE-
BLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN F,
CHACRA 541, FRACCIÓN I,
PARCELA 18 T.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 144/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5573/25.

Corresponde al Expte: 5062/24 D.E.
recaratulado 144/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 3 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 541, Fracción I, Parcela 18t, con base legal en el artículo 1°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25), del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1254/25 D.E. RECARATULADO 158/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO
EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS CON ASISTENCIA
TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA ABORDAR LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN QUE REQUIEREN LOS LOTES CON SERVICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que vino del Departamento Ejecutivo Municipal, que se trató en las diferentes comisiones y por el que recibimos, también, en el marco de la Comisión de Hacienda, la visita del director de Casa de Tierras, Juan Sánchez, quien nos explicó más o

menos los lineamientos generales del programa y evacuó dudas y consultas de los demás Bloques.

Es un proyecto que también se modificó y trabajó de manera consulta con el resto de las bancadas y que tiene como objetivo fundamental que el Departamento Ejecutivo, el Municipio de Olavarría pueda acompañar y asistir financiera y técnicamente, como se dijo en la presentación del proyecto, a los vecinos y vecinas que salieron beneficiarios en el sorteo de julio pasado del año 2024, en el marco del Programa 112 Lotes con Servicio, conocido como FISU, ubicado en el barrio Coronel Dorrego. Inscripción y sorteo que se realizó con el ahora Ex Ministerio de Desarrollo Social de Nación y cuyos vecinos y vecinas fueron ya adjudicados a raíz de ese sorteo pero, bueno, dada la situación económica que el país, la provincia y la localidad están atravesando, que golpea fundamentalmente a las familias y a todos los sectores por igual, es que a raíz de las reuniones que se venían realizando con los vecinos y vecinas que habían salido beneficiarios de dicho programa surgió la posibilidad de poder acompañarlos, ya que muchos de ellos veían con impedimento, dada la situación económica que estaban atravesando, poder avanzar como les gustaría con la construcción de la vivienda. Fue por esto que el Departamento Ejecutivo Municipal decidió abordar esta problemática y pensar en el desarrollo del programa que estamos tratando hoy en este recinto, que viene, como dije anteriormente, a acompañar de forma financiera y técnica a los vecinos y las vecinas de los lotes con servicios del FISU.

Por un lado, se dará acompañamiento a través de apoyo financiero, el cual consiste en el adelanto por etapas de materiales de construcción -tal como nos fue explicado en la Comisión de Hacienda- que sean los materiales necesarios para la construcción de la vivienda por parte de los vecinos y las vecinas, que luego los beneficiarios irán devolviendo en cuotas mensuales y sostenidas basadas en los ingresos que cada familia tenga. Dichas entregas, cabe destacar que serán escalonadas de acuerdo al avance de obra que cada familia vaya realizando, y los inspectores, en este caso el área de Casa de Tierras, las van a ir realizando para garantizar el cumplimiento de los avances de cada vecino.

Por otro lado, no solamente se está brindando acompañamiento financiero, sino también, como dije, acompañamiento técnico, ya que se ponen a disposición profesionales del área de Casa de Tierras, no solamente para evacuar dudas y consultas que tengan las familias en relación a la construcción de sus viviendas, sino que también se ponen a disposición de ellos planos -que también pudimos verlos y conocerlos en el marco del estudio de este proyecto- que tienen que ver con una estructura básica, un baño completo, cocina y dormitorio, y posibilidad de ampliación a futuro en próximas etapas.

Creemos que este tipo de iniciativas es fundamental para poder acompañar a estos vecinos y vecinas para que puedan avanzar en el sueño de la casa propia y en la construcción de sus viviendas. Es importante que el Departamento Ejecutivo haya tomado conocimiento de esta situación y que se pueda poner a disposición de ellos también esta herramienta para poder acompañarlos y, como dije anteriormente, no solamente desde el punto de vista financiero, sino también técnico. Sabemos que muchas veces la construcción es compleja y difícil, y en este sentido es que se pusieron a disposición todas las herramientas y los profesionales que tienen desde el área y los planos, para que puedan los vecinos y las vecinas beneficiarios maximizar esos recursos que les llegan en pos de la eficiencia de la construcción.

Como dije anteriormente, es un proyecto que viene al Departamento Ejecutivo, que hemos tratado, que hemos discutido y que hemos modificado incluso, que llega modificado a esta sesión. Esperamos que el resto de los Bloques también puedan acompañar y aprobar, para seguir acompañando a tantos vecinos y vecinas en el sueño de la casa propia.

Nada más.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque vamos a adelantar que nosotros no vamos a apoyar, no vamos a aprobar. Más que nada -bueno, lo dijimos en las comisiones- nosotros veíamos algunas desprolijidades, algunas dudas que no terminamos de disipar como, por ejemplo, la falta de existencia de un organismo de contralor.

Pedimos modificar el universo, que si se creaba un fondo así no fuera solamente de financiación; que es de financiación de materiales, en realidad. Sí la parte técnica nos pareció fantástica, el apoyo de la parte técnica, pero pedimos modificar el tema del universo al que se iban a destinar esos fondos. Bueno, no lo logramos, no llegamos a un acuerdo.

Tampoco vimos mucha claridad en el tema de las licitaciones, ni estábamos de acuerdo en la financiación para el recupero de los fondos.

Entonces, por esas razones, nos quedaron muchas dudas y no lo vamos a apoyar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 158/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 18 votos positivos (Bloques: Juntos por Olavarría, PRO-ERF, Por más Libertad, UCR y Unión por la Patria), contra 2 votos negativos (Bloque La Libertad Avanza).**
- **Se votan y se aprueban, sin observaciones y por la misma mayoría, los artículos 1° al 13°.**
- **Los artículos 14° y 15° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5574/25.

Corresponde al Expte: 1254/25 D.E.
recaratulado 158/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 4 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Créase el “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA” para abordar las necesidades de construcción que requieren los lotes con servicios de propiedad Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Las viviendas objeto del presente Programa deberán contar mínimamente con: un (1) dormitorio, baño completo y cocina.

Las viviendas deberán estar preparadas para una futura ampliación, los lotes deberán contar mínimamente con servicios de: electricidad domiciliaria, acceso al agua y apertura

de calles. Se priorizará la utilización de materiales del mercado local, como así también la utilización de materiales reciclados.-

ARTÍCULO 3º: Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional del Municipio de Olavarría (R.D.H.) y adheridos a alguno de los programas habitacionales que el Municipio fomenta con asistencia técnica y/o financiera.-

ARTÍCULO 4º: Los aspirantes para inscribirse en el programa deberán cumplir los requisitos que fija la presente Ordenanza y todo otro que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la reglamentación de la presente. Entre ellos, deberán inscribirse en el Registro Municipal de Demanda Habitacional (R.D.H.); no poseer bienes inmuebles a su nombre, total o parcial, misma condición de NO titularidad que deberá mantener cualquier otro miembro de su grupo familiar; tener entre 18 y 65 años; acreditar los ingresos mensuales que exija la reglamentación; y una residencia no menor de 3 (tres) años en el Partido de Olavarría.

Se entiende por grupo familiar al conjunto estable de personas convivientes que mantienen un vínculo por uniones convivenciales, matrimonio, consanguíneos en línea ascendente/descendiente de primer grado, colaterales de segundo grado y/o quienes conviven con el titular recibiendo trato familiar ostensible, sean personas unidas o no por vínculos de sangre.

El beneficiario del inmueble tendrá un acta de tenencia, durante el término de la misma deberá ocupar la vivienda y hasta que la misma sea escriturada, bajo ningún concepto podrá cambiar el destino de uso permanente, ceder en uso o alquilar a terceros, o vender la misma.-

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial pondrá a disposición los técnicos del área para brindar asistencia técnica a los beneficiarios de la asistencia financiera que así lo requiera.-

ARTÍCULO 6º: El valor total de la asistencia financiera se determinará de acuerdo al monto de los materiales de construcción que la Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial del Municipio determine al momento de habilitar la orden de retiro de los mismos para la efectiva entrega al beneficiario. Dichas entregas serán escalonadas de acuerdo al avance de obra constatado por los técnicos del área. Dicho valor será convertido en la cantidad de Salarios Mínimo, Vital y Móvil (S.M.V.M.) equivalentes y se dividirá en cuotas mensuales y consecutivas a abonar por el beneficiario.-

ARTÍCULO 7º: El costo total ya convertido en S.M.V.M. será abonado por el beneficiario en hasta ciento treinta y dos (132) cuotas mensuales consecutivas. El factor de corrección de la cuota será el S.M.V.M., o el que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 8º: Cumplidos los requisitos exigidos por esta Ordenanza, se celebrará con el beneficiario el contrato y se entregará la orden de retiro de los materiales correspondientes. El titular comenzará con el pago de las cuotas del 01 al 10 del mes siguiente a la celebración de dicho contrato.-

ARTÍCULO 9º: El Contrato entre el Municipio y el adjudicatario, contendrá como mínimo: (a) características de la vivienda; (b) ubicación; (c) nomenclatura catastral; (d) valor final determinado por el artículo 6; (e) número de cuotas y plan de amortización; (f) plazo de

iniciación y finalización de la obra; (g) todo otro dato que la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio considere necesario.-

ARTÍCULO 10°: El no pago en término de las cuotas en el plazo convenido, producirá la mora de pleno derecho, debiendo abonar un recargo por mora conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal para el caso de deuda de tasas. En caso de ser necesario el cobro se realizará a través de la vía ejecutiva, siendo título hábil y suficiente el certificado de deuda extendido por la Secretaría de Economía y Hacienda. El adjudicatario que adeudare tres cuotas consecutivas y/o alternadas, perderá el derecho de continuar solicitando asistencia para los avances de obra que se requieran en el inmueble. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de renegociación de deuda para el caso de que se alteren, sin culpa del adjudicatario, los requisitos inicialmente cumplidos. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en casos debidamente verificados mediante trabajadora social y evaluación socio-económico, suspender o aplazar la obligatoriedad del pago de las cuotas mensuales del beneficiario.-

ARTÍCULO 11°: El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) efectuar durante la vigencia del Acta de Tenencia la construcción de la vivienda; b) el plazo máximo para la utilización de los materiales no podrá exceder un (1) año contado desde el día de firma del contrato celebrado; c) el inmueble que se construya deberá ser destinado a vivienda familiar única, apta para el desarrollo de actividades compatibles a tal fin, quedando prohibido darle otro destino; d) tiene a su cargo la conservación y cuidado del lote y la realización de mejoras edilicias como cercos, mantenimiento, limpieza, construcción y/o ampliaciones a su exclusivo costo, debiendo reparar de inmediato cualquier desperfecto que pudiera producirse; e) no podrán de ninguna forma disponer del inmueble hasta tanto no obtengan la Escritura Traslative de Dominio, por lo que queda totalmente prohibido, ceder derechos, alquilar, vender, transar, dar en comodato, etc. ni total ni parcialmente, ya sea los derechos nacidos del acta de tenencia, como del lote de terreno asignado; f) permitir al Municipio inspeccionar el lote y la construcción cuantas veces este lo considere oportuno y conveniente, así como recibir a sus técnicos, asistentes sociales y/o agentes municipales que deban cumplir tareas de control, inspección, notificación o constatación; g) quedan a cargo del tenedor todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande la conservación del lote.-

ARTÍCULO 12°: El beneficiario podrá solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio a través de la Ley N° 10.830, cumplimentando los requisitos exigidos por dicha ley, una vez cancelada la totalidad de la deuda.-

ARTÍCULO 13°: Créase el Fondo para el PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, el cual estará conformado por el ingreso de las cuotas que pagarán los beneficiarios del presente programa de vivienda con asistencia técnica y financiera, y todo otro recurso que considere el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contará con una cuenta presupuestaria especial creada al efecto. Dicho Fondo afectado podrá ser utilizado para dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Corresponde el tratamiento de los expedientes sobre tablas.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Habíamos acordado darles tratamiento en conjunto a los primeros dos expedientes, que refieren al AMCO y son los:

**EXPTE. 187/25 H.C.D. BLOQUES PRO - ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA REANUDACIÓN DEL SUBSIDIO MENSUAL OTORGADO AL AUTOMÓVIL CLUB OLAVARRÍA (AMCO). -**

**EXPTE. 188/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.
PEDIDO DE INFORMES REFERENTE A LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AUTOMÓVIL CLUB OLAVARRÍA (AMCO). -**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

No por el AMCO; perdón, por la Ordenanza anterior. Les pregunto a los chicos: el artículo 13 no está modificado, el de las bancas, ¿pero quedó?... **(Varios concejales hablan sin micrófono)** ¿Sí?

Por si tiene que constar en versión taquigráfica...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... El que tenemos a votación no es el que corresponde...

Sra. AMESPIL.- ... Perdón, lo vi recién. Se le eliminó -si estamos de acuerdo- después de “dicho fondo”, a partir de ahí, se eliminaba esa frase... **(varios concejales hablan sin micrófono)** Ahí lo tiene Belén. ¿Sí? No sé si tiene que asentarse en versión taquigráfica que el artículo 13° tenía una modificación incorporada en comisiones; pasó con modificación, conforme fuera resuelto en la Comisión de Legislación. ¿Sí? Está en el despacho...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... Bueno, si les parece, lo corregimos por Secretaría. Perfecto.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Perdón, en el último despacho de la Comisión de Hacienda está incorporado también...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... Previo al envío del expediente al Ejecutivo, pasamos a que puedan verlo y, en todo caso, hacer las correcciones correspondientes, si les parece.

- **Asentimiento.**

Entonces, a continuación, los dos expedientes con tratamiento en conjunto referidos al AMCO.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Estamos presentando este proyecto de Resolución, sabiendo —es de dominio público— la difícil situación institucional y económica que está atravesando el Automóvil Motoclub de Olavarría.

Y el AMCO hoy necesita ayuda. ¿Por qué ayudar al AMCO? El AMCO tiene una historia de 84 años en el automovilismo argentino, pionero en la organización de competencias automovilísticas. Una institución olavarriense fundada el 22 de febrero de 1941. El AMCO es una marca de Olavarría. Precisa ayuda, por eso lo tenemos que ayudar, porque es una marca de Olavarría.

84 años organizando competencias de automovilismo a nivel nacional, donde todos los medios nacionales, tanto radio, televisión, revistas, nombraban desde el AMCO a la Ciudad de Olavarría. Ciudad de Olavarría que a partir del AMCO ha sido reconocida como la capital del Turismo de Carretera a nivel nacional.

Han pasado, tanto en las carreras en rutas como en el autódromo, todos los ídolos del automovilismo argentino nacional pasaron por nuestra ciudad, pasaron por Olavarría. Se han llevado siempre un buen recuerdo, inclusive, desde la organización del Automóvil Motoclub de nuestra ciudad.

Esta institución tiene un cuerpo de banderilleros profesional codiciado por todos los clubes organizadores de competencias del país, que a su vez ha sido convocado, invitado a participar en competencias deportivas.

Cada competencia que organiza el Automóvil Motoclub Olavarría a nivel nacional, categorías a nivel nacional, provincial, le inyecta a la Ciudad de Olavarría movimiento económico, movimiento turístico.

El AMCO es y ha sido siempre una institución solidaria con un montón de instituciones de Olavarría. Recuerdo, desde las carreras en rutas, cuando iban escuelas a cobrar entradas, instituciones de la ciudad. Lo mismo hoy lo hacen desde el autódromo.

Un grupo de dirigentes, visionarios, construyeron el autódromo y en el año 1998 lo inauguraron como Autódromo Sudamericano, hoy Autódromo Hermanos Emiliozzi -otra marca de Olavarría-, allegados totalmente los Emiliozzi al Automóvil Motoclub de Olavarría, siendo una de las mejores pistas del país.

Todas las gestiones municipales, desde sus inicios, lo han acompañado económicamente al Automóvil Motoclub de Olavarría. Y el nombre AMCO figuraba también en los ejes de campaña de este espacio político que hoy está gobernando los destinos de Olavarría.

Así que le pedimos al Ejecutivo Municipal la posibilidad de acompañar. Hoy necesita, realmente, económicamente, el Automóvil Motoclub Olavarría ese subsidio, que le vuelvan a otorgar el subsidio y se pueda normalizar, tanto económicamente como esa acefalía institucional que hoy tiene.

Por eso, queridos Concejales, desde este Bloque estamos presentando este proyecto de Resolución pidiendo el acompañamiento para esta institución olavarriense, donde (leyendo): “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, la reanudación del subsidio mensual otorgado para el pago salarial y las cargas sociales de los dos empleados del AMCO, y así poder reencausarlo desde lo institucional y lo económico. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente resolución. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del AMCO”.

Nada más.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Por el otro expediente que tratamos en conjunto. Solamente lo voy a leer, porque creo que está bastante claro: “Visto: La realización de una asamblea por parte del AMCO, la cual pasó a cuarto intermedio sin llegar a acuerdo, quedando suspendidas las actividades que le competen a esta institución. Considerando: Que el Departamento Ejecutivo fue quien realizó las obras del Autódromo Hermanos Emiliozzi –en otros años, no?-. Que la última visita del Turismo de Carretera fue el 28 de octubre del 2018. Que en 2019 el Intendente Galli desactivó la carrera a poco de realizarse, lo que rompió la relación del circuito con la dirigencia teceista. Que en 2023 la ACTC volvió a habilitar momentáneamente el trazado olavarriense para realizar pruebas de TC y TC Pista. Que antes de las elecciones el Intendente actual tuvo una reunión con Hugo Mazzacane, en la cual el actual Intendente manifestó el interés de Olavarría de volver a tener carreras de TC y apostó fuerte en campaña a la necesidad de la vuelta del TC a Olavarría como propuesta en su plataforma de gobierno. Hoy, transcurridos dos años calendarios del TC, aquellas palabras... -bueno, quedaron en promesas, ¿no?-. y que los dirigentes del AMCO reclaman fervientemente aquel compromiso asumido por el actual Intendente a días de realizarse el acto eleccionario. Que dicho evento –lo cual nos parece superimportante- promueve el turismo en la ciudad, aumenta la actividad hotelera, gastronómica y comercial de la ciudad. Por todo ello, este Bloque de Concejales pone a disposición el siguiente proyecto de Pedido de Informes: Artículo 1°.- Informe a través del área correspondiente la situación institucional del AMCO. Artículo 2°.- Informe si el DEM cuenta con un plan para ayudar a la institución AMCO a sobrellevar la difícil situación que está transcurriendo. Artículo 3°, de forma. Artículo 4°, notifíquese”.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, adelantar nuestro acompañamiento al Pedido de Informes, como siempre lo hacemos.

En segundo lugar, no voy a profundizar sobre el tratamiento de este tema, sino decir que el Municipio, el Departamento Ejecutivo, obviamente está al tanto y trabajando en esta situación y viene haciendo los esfuerzos en conjunto con miembros de la comisión para poder regularizar la situación, que es uno de los principales problemas que tenemos hoy.

El Municipio está acompañando de manera económica con el mantenimiento del predio, el corte de pasto del autódromo. Pero se encuentra con una dificultad, que es una cuestión legal, administrativa y también de criterio propia de nuestro Municipio, que tiene que ver con que, al no estar regularizada la situación de la comisión, la entrega del subsidio para el pago de salarios se complejiza, porque debe hacerse la entrega de un subsidio a una persona física para pagar salarios. Algo que, a nuestro entender, administrativamente es complejo y no es lo conveniente. Entonces, por eso nos gustaría que en la Resolución que ha presentado el Bloque PRO se pueda agregar, en el artículo 1° o en un artículo 2°, que quede supeditada esa instancia a la regularización de la situación de la comisión del AMCO.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hay una moción; la sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aguilera, de incorporación en el artículo 1° del proyecto contenido en el Expte. N° 187/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 14 votos positivos (Bloques: Unión por la Patria, La Libertad Avanza, Por más Libertad y UCR), contra 6 votos negativos (Bloques: Juntos por Olavarría y PRO-ERF).**

Después, si le parece, Concejal Aguilera, acerque la redacción correcta de ese agregado de la Resolución.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a la votación de cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 187/25 H.C.D., con el agregado planteado por el Concejal Aguilera, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 036/25.

Corresponde al Expte: 187/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

VISTO:

La difícil situación institucional y financiera que está atravesando el AMCO (Automóvil Moto Club Olavarría), y;

CONSIDERANDO:

Que es una Institución pionera del automovilismo argentino;

Que tiene 84 años de historia y fue fundada el 22 de febrero de 1941;

Que esta Institución, con la organización de competencias, hizo que Olavarría sea reconocida en el país como capital del Turismo de Carretera;

Que un grupo de visionarios dirigentes construyeron el Autódromo Hermanos Emiliozzi, inaugurado en el año 1998;

Que es una de las mejores pistas del país;

Que en este circuito participaron los mejores exponentes del automovilismo nacional, internacional, regional y local;

Que, a la fecha, el AMCO se encuentra acéfalo y económicamente complicado.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 036/25

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda, la reanudación del subsidio mensual al Automóvil Moto Club Olavarría (AMCO), previa regularización legal de la comisión directiva, para así poder encausarlo desde lo institucional y económico.-

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del AMCO.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 188/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 010/25.

Corresponde al Expte: 188/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 010/25

ARTÍCULO 1°: Informe a través del área correspondiente la situación institucional del AMCO.-

ARTÍCULO 2°: Informe si el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con un plan para ayudar a la institución del AMCO a sobrellevar la difícil situación que está atravesando.-

ARTÍCULO 3°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Sr. SECRETARIO (Ferro).- De la misma forma que se trataron los dos expedientes anteriores, hay un acuerdo de Labor Parlamentaria para darles tratamiento en conjunto a los:

**EXPTE. 189/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE COMUNICA-
CIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN ANTE LOS
HECHOS DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA N° 8.-**

**EXPTE. 190/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LOS
HECHOS DE INSEGURIDAD OCURRIDOS RECIENTE-
MENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE NUESTRA CIUDAD.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Muy breve. Creo que es más que claro lo que aquí estamos manifestando, una preocupación ante lo sucedido la semana pasada en la Escuela de Educación Secundaria N° 8. Pero toma visibilidad algo que está siendo bastante recurrente en Olavarría y que seguramente se replica en otros distritos de la Provincia de Buenos Aires y del país, que es la violencia en las escuelas.

Estuvimos también, el lunes pasado, acompañando a directivos y a docentes en el abrazo que se le dio a la institución, y creemos sumamente importante que este Cuerpo se manifieste en este sentido.

Como bien decíamos, estas situaciones son reiteradas y muy pocas veces se visibilizan o salen por fuera de la situación que sucede en la escuela. Pero sí en lo que va del año ya han pasado hechos bastante graves que, lamentablemente, pueden llegar a escalar y llegar a situaciones peores. Esto nos trae recuerdos terribles, como lo que pasó hace muchos años ya, el asesinato de una docente en el Colegio San Antonio.

Obviamente, son situaciones que tenemos que hacer todo lo posible y tenemos que aunar esfuerzos para tratar de revertirlas. La escuela tiene que volver a ser un espacio de aprendizaje, de respeto, de convivencia, un lugar seguro, y esto es lo que se ha ido perdiendo con el correr del tiempo.

Y quiero denunciar una vez más -esto ya lo he hecho, pero no por eso lo voy a dejar de lado ni voy a dejar de insistir- la situación que muchas veces viven docentes y directivos cuando viven estas situaciones, que son callados, que no pueden dar visibilidad, que muchas veces son perseguidos. Y estas persecuciones, según palabras de ellos mismos, surgen de los mismos lugares, de los inspectores. Las situaciones que viven, la verdad, son preocupantes; tienen que lidiar con lo que sucede en las aulas, con lo que sucede en sus escuelas, y después también con aprietes y con persecuciones por parte de quienes deberían acompañarlos y dar respuesta ante este tipo de situaciones.

Por lo cual, desde nuestro Bloque -y esperamos que sea acompañado por el resto de los Bloques de este Cuerpo-, ponemos a consideración el siguiente proyecto de Comunicación (leyendo): "Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría manifiesta su preocupación y acompañamiento a autoridades, docentes y auxiliares de la

Escuela de Educación Secundaria N° 8, y a toda la comunidad educativa olavarriense, ante los hechos de violencia que se viven a diario en instituciones educativas de nuestra ciudad. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte integral de la presente Comunicación. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente Comunicación a autoridades de la EES N° 8, al Jefe Distrital de Educación, Julio Benitez, a la Inspectora jefa Regional de Educación, Marta Casanella, y al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Sieloni. Artículo 4°, de forma". Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Adhiero a las palabras del Concejal preopinante. Nuestro proyecto va en la misma línea, manifestar preocupación, obviamente, por estos hechos que, bueno, no se vienen dando desde ahora, ya desde hace mucho tiempo.

Los mismos docentes nos comentan varias situaciones que se presentan, prácticamente, casi todas las semanas o con mucha frecuencia, de alumnos que llevan armas blancas a las aulas - me contaba una docente que hasta nenes de cuarto grado, con armas blancas en las aulas-, pero reciben siempre las mismas respuestas por parte de las autoridades distritales. Sienten los docentes que están solos, que no los escuchan, y todo pareciera que va, digamos, en una línea de disminuir las sanciones punitivas. De hecho, el año pasado se sancionó una resolución 1650 que, justamente, disminuye las sanciones punitivas y reemplaza por sanciones pedagógicas.

Nosotros creemos que esa no es la dirección correcta. Creemos que las autoridades tienen la responsabilidad de mantener bien las escuelas, de tenerlas en orden, de mejorar también la calidad educativa, la calidad de la currícula, los contenidos que se dan. Esto es una degradación que ya lleva varios años y que se está complicando y complejizando cada vez más.

Así que esperamos también el acompañamiento del resto de los Bloques a este proyecto de preocupación. Creo que es algo que nos tiene que interpelar a todos.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Simplemente, reforzar la preocupación. Por supuesto, desde nuestro Bloque también hemos estado en comunicación con directivos, con familias, con docentes, con sindicatos, con las autoridades educativas y, por supuesto, conociendo y acercando acompañamiento a cada una de las instancias.

Me parece que siempre es necesario poder poner estas situaciones en contexto y como parte del entramado social que estamos viviendo en la actualidad. La escuela es parte de la sociedad y sucede todo lo que también sucede afuera de sus muros, así que también me parece importante, como han dicho los otros concejales, reforzar estas instancias de construcción. Pero me parece, también, que hay que ser muy responsables con lo que se dice y con lo que se plantea para no generar estigmatización, para no generar estados de más pánico y para respetar las construcciones que se suceden dentro del sistema educativo. Es un sistema que nos ha costado mucho a los docentes, a las docentes y a quienes participamos de esa instancia, y me parece que decir que hay situaciones en la escuela que no se pueden denunciar porque se sufre persecución y aprietes es un montón. Llamo a la reflexión sobre esos términos, porque considero que si eso está sucediendo en la escuela tiene que entrar por otros caminos de denuncia.

Así que quería hacer esa reflexión y, también, sobre la manera en que abordamos las situaciones de conflicto en las escuelas, tener mucho cuidado de no generar estigmatización sobre determinados sectores.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Muy breve, no puedo dejar de hablar. Primero, porque soy docente de la institución donde ocurrió el último hecho que marcó el Concejal González. Entonces, primero agradecer la presencia el día del abrazo, que fue el único concejal que estuvo. Solamente aclarar algunas cosas. Por ejemplo, el concejal Gamondi, cuando habla acerca de la Resolución 1650, que es la resolución del año pasado -que la tratamos acá, yo la expliqué-, es la del régimen nuevo, académico, de secundario. En el apartado N° 6 de esa resolución se habla de los acuerdos institucionales de convivencia, que en realidad los acuerdos institucionales de convivencia es algo que hace más de 20 años que está en las escuelas secundarias. Es decir, el tema del que habla, que no sean punitivas las sanciones, eso es algo que ya, no sé, cuando yo iba a la escuela secundaria calculo que estaba la sanción punitiva... Por eso digo, hace más de 20 años que en las escuelas lo que rige es este acuerdo institucional de convivencia, que a mí me parece una muestra clara de poder practicar la democracia dentro de la escuela, porque cada escuela tiene su propio acuerdo según lo que se vive dentro de su escuela y son todos los actores de la comunidad educativa los que arman el acuerdo. Ese acuerdo lo arman entre los docentes, los padres, los estudiantes y, también, si alguna organización del barrio quisiera participar, lo podría hacer.

En esta resolución lo único que se hizo fue cambiar, modificar algunas cosas. Por ejemplo, no sé, el tener que presentarlo en un tiempo determinado la jefatura distrital para que pueda ser aprobado, que no vaya en contra, por supuesto, de ninguna resolución, ley o norma a nivel provincial o nacional referida a educación, más que nada. Pero es un acuerdo que cada dos años se revisa.

Acá, por ejemplo, traje uno -por si algún concejal quisiera verlo; se lo puedo prestar al concejal Gamondi, que fue quien habló de esto- donde se elaboran las sanciones. Son los chicos, ya toda la comunidad educativa la que elabora la sanción y también las faltas, tipo de faltas, de acuerdo al accionar; faltas leves, faltas moderadas, faltas graves, de acuerdo a lo que sucede dentro de la escuela.

Los hechos de los que estamos hablando son hechos que salen de todo... de toda falta que uno puede conocer porque, obviamente, la escuela ni nadie está preparado, ni ninguna organización o lo que sea, ni nosotros acá mismo, para que alguien aparezca a hacer una agresión física de la forma o con un arma, como está sucediendo en las escuelas.

Como han dicho los concejales preopinantes, no es algo que sucede, lamentablemente, solamente en Olavarría -que ha pasado-, sino también a nivel nacional y, además, a nivel internacional. Ya la UNICEF viene trabajando sobre esta temática, en el mundo, de lo que viene pasando. Inclusive, tiene datos la UNICEF; dice que la mitad de los adolescentes del mundo sufren violencia en las escuelas. Fíjense la gravedad de esto, por eso me parece muy oportuno.

Estaría bueno, no vamos a debatir sobre esto porque creo que estamos todos de acuerdo en que es un tema que debemos tratar, visibilizar y proponer qué cosa podemos hacer. Me parece que las propuestas que salieron el otro día de lo que sucedió en la Escuela N° 8 fueron muy positivas -esa nota que presentaron los profesores, el abrazo que se dio en la escuela, la caminata y demás, la reflexión que se llevó a cabo, fueron todas acciones muy positivas- y en esto estamos de acuerdo en que todos queremos que no haya más violencia dentro de la

escuela y que la escuela tiene que ser un territorio de paz, como nuestro Ministro de la Provincia siempre lo repite, cada vez que tenemos contacto ¿no?

Así que, bueno, estar de acuerdo con los proyectos y agradecer, nuevamente; me siento parte del sistema educativo. Y también coincido con la concejal preopinante, me parece muy fuerte la palabra que usó el concejal González, acerca de aprietes que sufren algunos docentes, y en eso no estoy para nada de acuerdo -la concejal fue muy clara en la explicación y no la voy a repetir-.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Sé que están todos un poco cansados, pero vale la aclaración. Si les parece fuerte la palabra apriete, imagínense lo fuerte que les parecerá a los docentes que lo sufren.

Esta no es la primera vez que lo digo. Lamento mucho que les preocupe que esté escrito en un proyecto, pero es la realidad que viven muchos docentes que no se animan a denunciar diferentes situaciones o quienes se animan a hacerlo y sufren las consecuencias. Es lamentable que pase eso, no que se escriba en un proyecto. Es lamentable que haya persecución en la educación de la Provincia de Buenos Aires, no que yo esté acá exponiéndolo.

¿Me van a decir que nunca lo escucharon, que ningún colega, que ningún directivo se los manifestó? A nosotros nos pasa siempre. Nos plantean que no pueden denunciar, tienen miedo de dar nombres. Cada vez que nos plantean algo, tratamos de cubrirlos porque si no les llega el apriete.

Si no podemos empezar a ver esa situación y empezar a corregirla, ¿cómo vamos a solucionar las situaciones que pasan en la educación de la Provincia de Buenos Aires? Tenemos que empezar por ser un poquito más honestos, saber la realidad de lo que sucede. Rever algunas prácticas que realmente son de otro tiempo, no son de este tiempo, no deberían pasar más y siguen pasando. La principal institución democrática debería ser la escuela y, sin embargo, estamos muy lejos de ello.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 189/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 010/25.

Corresponde al Expte: 189/25 H.C.D.

Olavarria, 22 de MAYO de 2025.-

VISTO:

Los hechos sucedidos el pasado miércoles 14 de mayo en la Escuela de Educación Secundaria N° 8, donde una alumna hirió a una docente y a una compañera con un arma blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que este tipo de situaciones violentas son reiteradas y pocas veces visibilizadas en instituciones educativas de nuestra ciudad;

Que, en repetidas oportunidades, concejales de este espacio reciben reclamos de docentes donde aseguran no poder denunciar este tipo de hechos por temor a ser perseguidos por inspectores;

Que las escuelas y colegios deben ser lugares de aprendizaje, respeto y convivencia;

Que es fundamental que la sociedad olavarriense en todo su conjunto acompañe este reclamo y defienda a docentes, directivos y educadores en el pedido de poder trabajar y convivir en espacios educativos seguros;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 010/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría manifiesta su preocupación y acompañamiento a autoridades, docentes y auxiliares de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, y a toda la comunidad educativa olavarriense ante los hechos de violencia que se viven a diario en instituciones educativas de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos formarán parte integral de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Comunicación a autoridades de la EES N° 8, al Jefe Distrital de Educación, Julio Benítez, a la Inspectora jefa Regional de Educación, Marta Casanella y al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Sieloni.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 190/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 011/25.

Corresponde al Expte: 190/25 H.C.D.

Olavarría, 22 de MAYO de 2025.-

VISTO:

Los recientes y reiterados hechos de inseguridad que se dan en los establecimientos educativos de Olavarría, y;

CONSIDERANDO

Que se han registrado múltiples y reiterados hechos de inseguridad y violencia en los establecimientos educativos en nuestro Partido.

Que directivos y docentes de los establecimientos educativos han manifestado en reiteradas oportunidades una creciente desprotección ante situaciones de violencia escolar.

Que, según declaraciones de directivos y docentes, los actuales protocolos de abordaje no sirven para mitigar los hechos de violencia escolar.

Que docentes y directivos perciben como se ha degradado su autoridad sobre el manejo de las aulas.

Que el desmoronamiento del sistema educativo es demasiado evidente. Se pueden enumerar: Edificios destruidos con el paso del tiempo, no reparados en su totalidad; falta de condiciones mínimas para impartir clases, currículos que no les aportan herramientas educativas a los alumnos, salarios docentes desactualizados, partidas presupuestarias educativas que nunca se ejecutan.

Que, como resultado de la desastrosa política educativa implementada en las últimas décadas en nuestro país, y sobre todo en nuestra provincia, los alumnos no adquieren los conocimientos mínimos según nivel y edad.

Que pareciera que las autoridades educativas de la Provincia hacen caso omiso a la evidencia de los datos empíricos que dan cuenta de la penosa situación educativa, y parecen insistir con la dirección tomada desde hace años.

Que son múltiples los actores educativos en todo nivel, que advierten esta situación, pero que no encuentran respuestas favorables en las autoridades educativas de la Provincia.

Que esta penosa situación ha generado una sensación de “desconfianza y confusión mutua” entra las familias y las escuelas, sobre los roles que deben ocupar cada uno de los actores en la educación de los alumnos.

Que el reciente episodio de violencia ocurrido en la Escuela Media N° 8, donde una menor hirió a otra alumna y a una docente ha generado una preocupación generalizada en toda la comunidad educativa.

Que es preciso que las autoridades políticas se tomen en serio la educación y aborden esta problemática con la mayor de las responsabilidades.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 011/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo de Deliberante de Olavarría manifiesta su profunda preocupación por los hechos de inseguridad que se han presentado recientemente en instituciones educativas de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos forman parte de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente a la jefatura distrital de educación de nivel inicial, primaria y secundaria.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 191/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL DEM LA ADECUACIÓN DEL RECORRIDO
DE LA LÍNEA 503 DEL TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS, DE MANERA QUE INCLUYA
EN SU TRAYECTO EL PASO
POR LA CASA DE LA
PROVINCIA -**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

El proyecto es muy simple. Se ha inaugurado días atrás la Casa de la Provincia y vemos que no hay ninguna línea de colectivos, por lo menos hasta el momento de presentar el proyecto, que llegue hasta su ubicación, en Junín y Necochea. Entonces, ante esta necesidad de poder arribar a un organismo donde va a estar atendiendo IOMA, IPS, ARBA, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de las Mujeres, el Registro de Propiedad de las Personas, la oficina de Minería, también, entre otras que va a haber, es importante que los vecinos puedan acceder para hacer sus trámites.

Ante esto, presentamos desde nuestro Bloque el presente proyecto de Resolución, donde (leyendo): “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de adecuar el recorrido de la línea 503 del transporte urbano de pasajeros, de manera que incluya en su trayecto el paso por las inmediaciones de la Casa de la Provincia, continuando por calle Belgrano y doblando en calle Junín. Artículo 2°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo, que realice todas las gestiones necesarias ante la prestataria del servicio de transporte, a fin de garantizar el acceso pleno y equitativo al mencionado edificio público por parte de todos los vecinos de Olavarría. Artículo 3°.- El Visto y los Considerandos forman parte integral de la presente Resolución”. Esperando el acompañamiento del resto de los Bloques es que presentamos esta Resolución. Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Solamente para decir que hay una línea de colectivos que pasa por la Casa de la Provincia, es la línea 505. Pasa por adelante, por la puerta. Solamente informar eso. Están pidiendo por la 503, pero la 505 pasa.

Nada más.

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Me parece muy oportuno, igualmente, el pedido del Bloque de los radicales, sobre todo después del anuncio, que ya lo veníamos viendo en la construcción, sabíamos que esto iba a ser en algún momento inaugurado. Son esas cuestiones que hay que prever. Creo que lo hemos charlado, también, en alguna de las reuniones que hemos tenido de la Comisión de Transporte.

Independientemente de si pasa una línea, si otra pasa cerca, me parece que hay que hacer un replanteo. Porque al haber tantas oficinas estatales nucleadas en un mismo lugar, que antes estaban repartidas en el centro, me parece que debería repensarse la lógica de la trama del transporte público. Por eso, me parece que sería apropiado que el expediente en sí vuelva a comisión para poder tratarlo y tener un análisis y un estudio más exhaustivo, y no pensar solamente en una línea, sino tal vez pensar que puede llegar a ser modificado a otras líneas.

Así que planteo esa moción, que vuelva a comisión para otro estudio; a Infraestructura, Hacienda y Legislación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Hay una moción planteada, de pase a Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación.

Tiene la palabra el concejal Vergel.

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Cualquier trabajo que implique en comisión mejorar para que los vecinos puedan llegar a hacer sus trámites, obviamente que va a ser aceptado. Estamos viendo que se ha inaugurado un edificio sin prever cómo vamos a hacer para llegar a hacer los trámites, así que me parece más que oportuno que se trabaje el tema.

Con una línea sola no basta. Son todos los vecinos los que tienen que llegar.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

El 503 llega hasta dos cuadras antes. Primero. Y segundo, el 505 pasa por la puerta. Quiero decir eso, vuelvo a aclararlo. Decir que no es que no haya nada, ¿sí? Igual, por supuesto, estamos de acuerdo en que hay que estudiarlo, todo bárbaro, pero aclarar eso.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Con respecto al pedido de pase a comisión, entiendo que debería ir a Hacienda también porque, eventualmente, en caso de replantearse algún cambio, habría un gasto de señalética (**concejales dialogan entre sí**)... ¿No? ¿Consideran que no? Es para hacer un aporte simplemente. Entiendo que debiera ir a Infraestructura, Hacienda y Legislación, salvo que haya otra moción.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Si no es necesario pasar a un cuarto intermedio para resolver este tema, vamos a poner en consideración el pase a comisión.

- **Asentimiento.**

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción planteada por el Concejal Galli, de pase del expediente a Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EL EXPTE. N° 191/25 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 192/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PEDIDO
DE INFORMES SOLICITANDO AL DEM RESPONDA SOBRE
SI SE REALIZARON COMPRAS DE MEDICAMENTOS
A LABORATORIOS VINCULADOS A LA
FABRICACIÓN DE AMPOLLAS
DE FENTANILO. -**

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes va orientado a un caso muy grave -extremadamente grave- que pasó en territorio bonaerense, en la Ciudad de La Plata. Como decía, un caso muy grave, la verdad que en todos los años de profesión nunca escuché una cosa así; de hecho, no sé cuál ha sido el antecedente. Pero, bueno, tiene que ver con un caso que se dio por el fallecimiento de nueve pacientes en el Hospital Italiano de La Plata, producto de haber recibido ampollas, o sea, la administración de ampollas de fentanilo contaminado.

Los laboratorios en cuestión, que fueron denunciados por el mismo hospital, por el propio hospital ante la Justicia de La Plata, fueron HLB Pharma, Laboratorios Ramallo y una droguería rosarina, Nueva Era, que fue justamente al cual el hospital adquirió dichas ampollas.

El problema que se generó es que estas ampollas estaban contaminadas por las bacterias *Klebsiella pneumoniae* y *Ralstonia pickettii*. Sobre todo, la *Klebsiella pneumoniae* -que es una bacteria muy, muy complicada- produjo la contaminación, la infección de estos pacientes, pacientes vulnerables internados en terapia intensiva de dicho nosocomio, y habría sido la causal final de la muerte de nueve de ellos, pero también hay otros 40 pacientes más sospechados de haber recibido esta medicación. Con lo cual es un caso gravísimo, es decir, estamos hablando de ampollas que, en teoría, deberían ser estériles y están contaminadas con bacterias.

Respecto de este problema ya la ANMAT venía requisando a este laboratorio desde febrero. Ya le había requisado ampollas de diclofenac, de propofol, e incluso había cuestionado el modo de producción de este laboratorio. Como medida preventiva, la Región Sanitaria 11 de la Provincia de Buenos Aires, a la que corresponde La Plata, a través también del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ordenó hacer una requisa y una decomisación de toda la medicación en los hospitales provinciales.

Lo que nosotros, básicamente, necesitamos saber es si el nosocomio local, que es de administración municipal, adquirió ampollas a dichos laboratorios. No sería ningún tipo de pecado, digo, porque estos laboratorios, estamos hablando de un laboratorio grande, en serio; de hecho tiene antecedentes, por ejemplo, en el año 2021 negoció la distribución de casi 50 millones de dosis de la vacuna Sputnik, es decir que es un laboratorio grande, importante. Pero lo que queremos saber es, justamente (leyendo): “Artículo 1°.- Que el DEM informe, a través del área correspondiente –a través del área de Salud-, si desde el área sanitaria –a través

del Hospital y demás- se realizaron compras de medicamentos a los laboratorios mencionados en los considerandos. Artículo 2°.- De ser positiva la respuesta mencionada en el artículo 1°, indicar cuáles fueron los lotes adquiridos y si se tomaron medidas preventivas para sacar de circulación dicha medicación”. Hay un agravante, también, que muchas veces el Hospital o el sistema de salud público compra medicamentos, por ahí el sector privado necesita algún tipo de ampolla y demás, entonces, esas ampollas terminan en el sector privado. Sería importante identificarlas y sacarlas inmediatamente de circulación. (Continúa leyendo) “Artículo 3°.- Los vistos y considerandos forman parte del presente Pedido de Informes”.

Esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques. Es una situación muy grave la que se ha dado, y esperamos que en el nosocomio local no se hayan adquirido esos lotes a esos laboratorios.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 192/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 011/25.

Corresponde al Expte: 192/25 H.C.D.

Olavarria, 22 de MAYO de 2025.-

VISTO:

Los recientes allanamientos ordenados por la Justicia de La Plata a laboratorios vinculados a la fabricación de fentanilo contaminado que habría provocado la muerte de al menos nueve pacientes en un Hospital privado en territorio bonaerense, y;

CONSIDERANDO

Que la justicia ordenó el allanamiento de los laboratorios HLB Pharma Group S.A, ubicado en San Isidro; también la de su elaborador vinculado, Laboratorios Ramallo S.A, domiciliado en la localidad bonaerense de Ramallo, y la droguería rosarina Nueva Era.

Que el Hospital Italiano de La Plata compró una partida de ampollas de fentanilo de uso medicinal que estaba contaminado con las bacterias *Klebsiella pneumoniae* y *Ralstonia pickettii*, que produjeron un brote de neumonía en pacientes vulnerables internados en terapia intensiva y habría producido la muerte de nueve de ellos.

Que la causa se inició a raíz de la denuncia que realizó la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), ante la alerta admitida por las autoridades del hospital privado.

Que la ANMAT alertó al sistema de salud sobre la prohibición de uso del lote de fentanilo de HLB (presentación por 100 ampollas de 5ml en solución inyectable, certificado N° 53.100) por una denuncia de contaminación cruzada.

Que la Región Sanitaria XI de la provincia de Buenos Aires a la que corresponde La Plata había notificado un brote de infecciones invasivas por *Klebsiella pneumoniae* y *Ralstonia pickettii* en pacientes tratados con ese producto.

Que esta bacteria fue identificada en un lote del producto fentanilo fabricado por HLB Pharma, identificado como “FENTANILO HLB / FENTANILO (CITRATO), concentración 0,05 mg/ml, en la forma farmacéutica solución inyectable, lote 31202, vto. SEP-26, presentación por 100 ampollas por 5 ml, Certificado N°53.100”, cuya distribución fue prohibida por ANMAT el pasado 8 de mayo.

Que durante inspecciones realizadas por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) en las plantas de San Isidro y Ramallo, se comprobó que al menos 69 lotes de soluciones parenterales de pequeño volumen fueron acondicionados en ampollas plásticas no autorizadas, sin validación de procesos, sin estudios de estabilidad y sin documentación respaldatoria de producción.

Que, además, se verificó la existencia de medicamentos sin inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), como “Propofol HLB” y “Dopamina HLB”, ambos sin trazabilidad.

Que la ANMAT ya había tomado medidas contra HLB Pharma en meses anteriores. En febrero de este año se prohibió la distribución de dopamina por irregularidades en su trazabilidad. En abril se ordenó el retiro de lotes de propofol por sospechas de falsificación, y en mayo se restringió la distribución del fentanilo ahora investigado.

Qué, asimismo, se prohibieron presentaciones de diclofenac y morfina debido a contaminación cruzada crítica.

El laboratorio HLB Pharma Group S.A saltó al centro de la escena pública en medio de la pandemia del nuevo coronavirus, porque realizó gestiones en Rusia para distribuir 50 millones de dosis de la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.

Que se necesita saber si dichos lotes de medicamentos fueron comprados y distribuidos en el nosocomio local y/o en el sistema municipal de salud.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Sexta (6°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta el siguiente:

P E D I D O D E I N F O R M E S N°: 0 1 1 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través del área correspondiente, si desde el área sanitaria se realizaron compras de medicamentos a los laboratorios mencionados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: De ser positiva la respuesta mencionada en el artículo 1º, indicar cuales fueron los lotes adquiridos y si se tomaron medidas preventivas para sacar de circulación dicha medicación.-

ARTÍCULO 3º: El visto y considerandos forman parte del presente Pedido de Informes.-

ARTÍCULO 4º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Sexta (6º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito a la Concejal Vergel a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 15 y 31.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**